



Decreto maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Se aprueba en la rocuracion General Dijo: Que en fuerza de la Comision
Justicia alon Abas que se le confio en el Carrizo de quinze del corriente, paraje
de pedro de velas, los Abastecedores de las deudas afianzaren su obligacion
cumplir su obligacion, consejuidos competentes, y demas que resolvio este Ayuntamiento,
haciendo contos referidos en este particular, y
se escusaran a darla, y a sustraer diariamente este Publico, me-
diante no encontrarlo en el oficio de apreciacion; y queriendo re-
echaran a Abastecer tres o quatro dias, y de no ponernos
tiempo este sustento, yain continuaran hasta que consigan
algun repuesto de lo general, y mas experimenten las faltas
que haran aquello, sobre que la Ciudad determinara lo que tenga
por conveniente, y haran oyo, y confiado - Acordó questo
Señor Dr. Diego pida en Justicia quedos Abastecedores cumplan
con la obligacion que estipularon detener sueldo este Publico de
las deudas a los precios que por licitado y anovado conste
con los Autos de Marimiento formados en esta razon; Practicando
este fin las diligencias y defensas que se requieran por todo
lo que dedico.

El Señor Dr. Diego Lopez Gullen Tixado: Dijo que en
secomponga en oyo
la Plaza que nombran de la Theresa se ha descubierto un agujero
de bastante magnitud que cae al Pdt, por el qual pueden can-
var algunas desgracias, si con promptitud no se remedie este